



Sindicato
Médico del
Uruguay



Miembro de
Asociación Médica Mundial
Confederación Médica Latinoamericana y del Caribe

INSTRUCTIVO PARA MÉDICOS Y PRACTICANTES DE MEDICINA DURANTE PAROS EN SERVICIOS DE SALUD PRIVADOS

En la coordinación de actividades asistenciales se debe tener en cuenta:

- 1.- La caracterización de las necesidades asistenciales de los pacientes que la demanden debe ser hecha por los médicos.
- 2.- Se debe mantener con la mayor normalidad posible la asistencia hospitalaria, en los servicios de internación, de urgencia y emergencia.
- 3.- Se debe mantener la asistencia domiciliar que se requiera.
- 4.- Los enfermos deben recibir la medicación indicada, en todas las circunstancias, tanto en unidades de hospitalización comunes, como en las de cuidados intermedios e intensivos.
- 5.- El médico es un protagonista esencial de la asistencia y su participación debe ser prioritaria en las decisiones que impliquen aspectos asistenciales.
- 6.- El médico no debe provocar situaciones de conflicto por diferencias de opinión -ya sea con otros colegas, ya sea con funcionarios- respecto a medidas de lucha gremiales que pueden incidir sobre la asistencia médica.
- 7.- Detalle sobre Tareas Asistenciales: Todos los médicos deben concurrir a su lugar de trabajo. Se trabajará en régimen de día feriado, atendiendo solamente servicios de urgencia y emergencia, y cubriendo la visita de salas de internación por lo menos con un médico.

Sólo se realizará cirugía de urgencia y emergencia.

A tal efecto, la perentoriedad de la misma será determinada por el médico.

Inyectables: urgencias y planes de tratamiento oncológico.

Oxigenoterapia: se hará la urgencia.

Radiología: se realizarán los estudios urgentes.

Laboratorio: idem.

Servicio de Urgencia: será reforzado en cada lugar de trabajo.

Áreas de Cuidados Intermedios y de CTI: Funcionamiento normal.

Médicos internistas y residentes de instituciones privadas: Funcionamiento normal

Servicios de Hemodiálisis: Atención normal

Servicios de Oncología: Tratamientos en curso y urgencias.



**Sindicato
Médico del
Uruguay**



Miembro de
Asociación Médica Mundial
Confederación Médica Latinoamericana y del Caribe

Policlínicas de Tratamiento del Dolor: Solo urgencias.

a) Se recomienda que las Policlínicas no funcionen.

b) Los médicos que queden libres del trabajo de esas Policlínicas concurrirán a reforzar la atención en los Servicios de Urgencia que estarán lógicamente recargados.

c) Los médicos de radio, o de atención domiciliaria, establecerán un mecanismo de selección de llamados, para cumplir solamente con aquellos que puedan recargar a la urgencia.

8.- El médico debe concurrir a sus respectivos lugares de trabajo en sus horarios habituales, SIN REGISTRAR TARJETA, para facilitar la coordinación de todas estas tareas. La no concurrencia será considerada una falta gremial. A fin de constatar su presencia se firmará planilla de registro gremial.

9.- En cada lugar de trabajo se establecerá una guardia gremial médica de consulta, la cual diligenciará a la guardia gremial establecida en el SMU (Teléfono: 2401 47 01) las consultas que entienda pertinentes.

10.-Las planillas gremiales firmadas deben ser enviadas al correo electrónico socios@smu.org.uy, por fax al 2409 1603, entregadas en nuestra sede o de lo contrario contactarse al 2401 4701 int. 100.

11. Se recuerda el respaldo gremial del SMU a todos aquellos médicos que actúen de acuerdo a los principios éticos de prestación de asistencia y al cumplimiento de estas indicaciones durante la vigencia del paro.